

# PERIODICO OFICIAL

Del Gobierno del Estado de Hidalgo.

IV

PACHUCA. Miércoles 11 de Noviembre de 1872.

Num. 92

## CONDICIONES.

Este periódico se publica los miércoles y sábados de cada semana, siendo el precio de suscripción a la semana, en el Estado, cincuenta centavos, y fuera de él sesenta y dos y medio francos de plata.

Se reciben las suscripciones en esta capital en el Archivo general, y en los distritos en las administraciones de rentas.

Se insertan gratis las citaciones de los cóclagos del Estado, así como los recibidos de intores general. Los de intores particular á precios convencionales.

## IMPORTANTE.

Todas las autoridades y vecinos del Estado, que remitan anuncios al *Periodico Oficial*, señalarán su importe, en los Distritos en las Administraciones de Rentas, y en la capital en la Secretaría de Hacienda. El precio de la inserción por cada anuncio, es el de un peso por la primera vez, y cincuenta centavos por cada una de las que se repita. Los anuncios vendrán acompañados con el recibo correspondiente, y sin este requisito no serán publicados.

## EDITORIAL.

### RECTIFICACIONES.

En un artículo de colaboración que el *Siglo XIX* da por editorial el 29 del próximo pasado mes, como cuarto artículo sobre "El desgracia de la vega de Metztilán," y sin ocuparse de la vega, cual otras varias veces lo ha hecho con tanta ilustración como acierto el entendido escritor de esos artículos, su autor, á fuer de redargüir, en una polémica que con nuestro periódico tiene con motivo de una apreciación vulgar que hizo de los bienes que á los distritos de la Sierra produjo la erección de nuestro Estado, como incidentalmente y tratando de probar la pésima suerte que cabe á esos distritos en materia de impuestos, el colaborador del *Siglo* pinta con tan negros colores la situación de los pueblos de Hidalgo, que por deber nos vemos en el caso de combatir sus ideas, por las muy falsas que se pudieran formar de nuestro Estado y de la suerte de los pueblos que lo componen, los lectores que solo tuvieron presente esa mala historia que se hace de los impuestos de Hidalgo.

Desprendiéndonos en este lugar de los puntos de la polémica anterior, ó si se quiere, trayéndola á la prueba práctica para los pueblos, la mayor ó menor cuantía de los impuestos que pagan, que es para algunos

(no para nosotros) la medida del bien de los mismos pueblos, diremos al señor colaborador del *Siglo*, que no es el Estado de Hidalgo al que se puedan aplicar las palabras de uno de sus párrafos, que dice, después de hacer una larga y mal entendida enumeración de los impuestos de 1869:

"Las citas que hacemos de las leyes de impuestos en el Estado de Hidalgo, son de una pequeña parte de las que se han dado en tres años!! y á juzgar por su largo índice en período tan corto, no parece sino que una plaga de langosta se ha tendido sobre aquellas poblaciones, para devorar hasta los últimos vasos de la sangre del pueblo."

Confiesa el colaborador que ha escrito lo que antecede, que son *carísimos* los datos que tiene para combatir al gobierno del Estado de Hidalgo: en efecto, son pocos; son, una ley rigió diez días, mal calificada, y á lo que parece peor entendida por el colaborador. No nos podemos persuadir de ello; pero parece que el autor del párrafo que textualmente hemos copiado, quiere hacer entender, que todas las leyes de impuestos rigen á la vez, ó no hay motivo para la exclamación tan acentuada con que admira el cúmulo de impuestos que se decretan en Hidalgo. Suponemos que lo sabe, pero por si así no fuere, le diremos que no hay mas que una ley de impuestos para cada año; y que si se estudia un poco la materia, advertirá que esa larga nomenclatura que tanto le admira, no es otra cosa que un impuesto solo á la utilidad de los diversos ramos de riqueza privada de los habitantes de Hidalgo, pues que cada ramo es preciso contribuya con una parte de esa utilidad, que varía mucho en su procedencia, haciendo variada la nomenclatura de los impuestos.

Sensible es ciertamente, que personas tales como el autor de los artículos sobre la vega de Metztilán, se dejen impresionar ligeramente, y sin exámen y sin madura reflexión, arrojen á la faz de todo un Estado el baldón de tiranía á sus clases menos acomodadas. No es menos sensible que sin estudiar la marcha de un gobierno, ni sus tendencias, ni sus opiniones, se propalen especies tan denigrantes como la de que los pueblos de la sierra "no conocen mas que dos modos de vivir, ó el estado de esclavitud, ó el plagio y el robo."

Tentados nos vemos de calificar al colabo-

rador del *Siglo* como á uno de tantos pesimistas declamadores, que sin profundizar las cuestiones y solamente para causar efecto entre la multitud, adornan sus escritos con pomposas declamaciones que aturden á los poco inteligentes, sin otro éxito que el aplauso de la generalidad, y sin resultado alguno. Ha examinado bien el colaborador, si la mala situación de los pueblos de Hidalgo es especial de estos, y no es general á toda la República? Ha computado bien y con datos exactos, si los robos y los plagios son exclusivos del Estado de Hidalgo, ó son males generales, extendidos sobre toda la Nación, y resultado natural de tantos años de revolución y de guerra civil? Podrá sostener con fundamentos, que los pueblos de Hidalgo son los mas gravados con impuestos, y los mas lastimados por el robo y por el plagio?

No lo podemos creer tampoco, pero mucho tememos que el colaborador pertenezca al gran número de personas ilusas, que desde el día siguiente á un cambio cualquiera, en lo político ó en lo administrativo, levantan la vista á las nubes esperando ver llover los bienes prometidos.

La frase por la cual él estima la reducción de un impuesto, como *sebo infame que se pone al anzuelo para pescar bobos*, la pasamos por alto, porque ni la forma ni el fondo de ese pensamiento merecen la refutación. No, no podemos, no debemos contestar frases de ese mérito, que parecen el eco de un mal disimulado encono, de que nosotros estamos muy lejos al escribir; ni el insulto ni la calumnia forman parte de nuestro lenguaje.

Lo que sí debemos estampar y podemos probar es, que los legisladores y el ejecutivo de Hidalgo, de acuerdo unas veces, divergentes otras, buscan con loable anhelo lo mejor para el Estado en materia de impuestos; y comprendiendo bien los inconvenientes del personal, lo han extinguido para las últimas clases trabajadoras. Y como no queremos ni remotamente herir la susceptibilidad de ningún Estado de la Federación, recomendamos al colaborador estudiar ese mismo impuesto en el de México, y aun mas en el de Oaxaca. Le recomendamos compare la lista ó enumeración de los impuestos ordinarios y extraordinarios de los demas Estados, y luego presente á Hidalgo en el lugar que le corresponda. Lo

excitamos á ese estudio, y al de las actas del congreso de Hidalgo, en donde puede ver si el gobierno de este Estado abriga las ideas y los principios que le supone el colaborador.

Las leyes de impuestos de Hidalgo están impresas: se encuentran lejos, muy lejos de ser las mejores, pero no son las peores entre las de su clase. Estas revelan, aun en su patriótica y legal mutación, que los hombres que dirigen á Hidalgo, anhelan el acierto, y en algun modo lo alcanzan.

Abandonos, pues, el colaborador del *Siglo* el mal camino que sigue: compare sin pasión y con un buen fin la situación de todos los pueblos de la República, y digamos con lealtad y sin enojo si Hidalgo es el mas infeliz Estado de la Nación, ya por sus impuestos, ya por lo demás de su administración civil y política. Cuando en este sendero entre, le seguiremos y con gusto, porque siempre se descubre algo útil en cualquiera discusión; mas á declamaciones mal fundadas, á calumniosas apreciaciones, y á ofensivos conceptos, no contestaremos sino con la calma de la razón y la moderación que nuestro respeto por el público nos aconseja.

LA REDACCION.

## PAGE OFFICIAL.

### GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Núm 965.—El gobierno del Estado, que ha sido testigo de la espontaneidad, con que casi por unanimidad, ha sufragado el Estado en favor del C. Sebastian Lerdo de Tejada para presidente de la R. pública, ha oído de su deber, como fiel intérprete de los sentimientos de simpatía que los habitantes han demostrado hácia el ilustre ciudadano por quien han depositado sus votos en la última elección, hacerle una pequeña demostración, que consiste en presentarle el resultado de la elección verificada en el Estado el día 27 del pasado Octubre.

Al efecto, suplico á V. que en unión de los CC. Napoleón Saborio y Justino Fernandez, se sirva presentar al C. Presidente interior, á nombre de este gobierno, el adjunto pliego, el que consta aquel resultado.

Independencia y libertad. Pachuca, Noviembre 9 de 1872.—Antonio Taylor.—O. Mariano Yañez, diputado al Congreso de la Union.—México.

(La misma se comunicó á los CC. diputados N. Napoleón Saborio, y Justino Fernandez.)

El día 21 del próximo pasado Noviembre, los Sres. D. Justino Fernandez, D. Napoleón Sa-



torio y yo, pusimos en manos del C. Presidente de la República el cuadro que contiene el estado de la eleccion casi unanime, que hizo el Estado de Hidalgo el 27 de Octubre.

El C. Presidente recibió con satisfaccion el obsequio, y nos encargó de manifestar á V. un reconocimiento por tan delicado presente, al que quedaba muy agradecido.

Lo digo á V. en contestacion á su nota de 9 del citado mes, y con tal motivo tengo la honra de protestarle mi mas distinguida consideracion.

Independencia y libertad. México, Diciembre 2 de 1872.—Mariano Yañez.—C. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Tiene el honor de presentar al C. Presidente interino de la República, asociado con los CC. licenciados Mariano Yañez y Justino Fernandez, el pliego que contiene el resultado de la eleccion casi unanime que ese Estado, de que V. es digno gobernador, hizo en favor de aquel ciudadano para primer magistrado de la Nacion.

El Presidente interino encargó á la comision mencionada que trasmitiese á V. sus agradecimientos por aquel presente, que tiene para sí la doble significacion, de la benevolencia de V. y de la honrosa confianza que en la persona de él depositara el Estado.

Por mi parte, agradezco á ese gobierno la honra que con esa comision se sirvió hacerme, y le protesto mi atencion y respetos.

Independencia y libertad. México, Noviembre 27 de 1872.—J. N. Saborio.—C. Gobernador constitucional del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Oportunamente recibí la respetable iniciativa, que como á cada uno de los representantes del Estado en el congreso de la Union, se sirvió hacerme ese gobierno en su atenta nota fechada el 20 del mes que fué, y tiene por objeto procurar la adopcion del proyecto presentado al congreso por el Sr. D. Tomas Braniff, apoderado del Sr. Crawley, para establecer una linea ramal del ferrocarril de Veracruz, que comunicase la capital del Estado con la de la República.

La sola comunicacion del pensamiento recomienda altamente su proyecto, que como todos los de su especie, han preparado los grandes avances de la civilizacion de nuestro siglo en el antiguo y nuevo continente, y el prodigioso desarrollo que en el uno y otro emisferio han debido á la rapidez de las comunicaciones, las transacciones en el órden político, comercial é industrial de los pueblos que marchan al frente de la civilizacion.

Las sólidas consideraciones en que funda la excitativa de ese gobierno la conveniencia de adoptar ese proyecto, y las probabilidades de una eficaz y pronta ejecucion, existen evidentemente en la conciencia y en el amor y gratitud al Estado de todos sus dignos representantes.

En cuanto al menos digno de ellos, que tiene la honra de dirigirse al gobierno, apoyará con la pequenez de todo su valimiento al mencionado proyecto, con tanto mas ardor, durante el período que fuere de sesiones del congreso legislativo, cuanto es de temerse que las fatigas y gravedad de los asuntos que durante él han aborrido la atencion de los miembros de aquel cuerpo, determine la clausura de sesiones en el día designado por la Constitucion.

Sírvase V. aceptar la buena voluntad de mi cooperacion en una iniciativa que siempre hará honor al patriotismo é ilustracion de su gobier-

no, y la muy especial que en lo personal le profesa su afectísimo atento seguro servidor, compañero y amigo.—J. N. Saborio.—C. Gobernador del Estado de Hidalgo.

Me fué entregada la atenta comunicacion de Vd. fechada el 20 del pasado Noviembre, en la que se sirve V. manifestarme, haber solicitado el Sr. D. Tomas Braniff, apoderado del Sr. Crawley, permiso al congreso de la Union, para establecer un ramal de via férrea que una á esa ciudad con esta capital; queda enterado igualmente de las indicaciones de V. para que asocie con la diputacion del Estado que tengo la honra de representar, á fin de obtener el logro de la empresa propuesta, solicitando, si fuere necesario, la prórroga de sesiones; y en virtud de contestacion digo á V., que agradezco sus benévolas expresiones, y que por mi parte recomendaré sus nobles miras en el Congreso nacional, poniendo en juego todos los medios legales que estén á mi alcance para dotar al Estado de Hidalgo de una mejora tan importante, que lo colocará á la altura de los pueblos civilizados.

Protesto á V. las seguridades de mi atencion. México, Diciembre 2 de 1872.—Rafael Carbrioto.—C. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Luego que recibí la nota de Vd., de 20 del próximo pasado Noviembre, me puse de acuerdo con los señores D. Esquivel Montes y D. Napoleón Saborio, para hablar con la comision primera de industria, que tiene la proposicion sobre construcion de un ramal de ferrocarril de Ometusco á Pachuca. El Sr. Mancera, presidente de la comision, á hijo del Estado, tiene las mejores disposiciones para despachar favorablemente; mas por el momento no puede hacerlo por estar ausentes de México el Sr. Crawley y su apoderado, que son las personas con quienes se está tratando.

Acepto con mucho gusto el honroso cargo que me hace V. para procurar en bien del Estado una mejora tan importante, y no obstante que estoy disfrutando una licencia que el congreso de la Union me concedió, cuidaré por mi parte de agitar al despacho, y contribuiré en cuanto pueda para que obtenga un buen resultado.

Sírvase V. de aceptar las protestas de mi mas distinguida consideracion.

Independencia y libertad. México, Diciembre 2 de 1872.—Mariano Yañez.—C. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Diputado propietario al congreso de la Union, por el quinto distrito electoral del Estado de Hidalgo.—Enteramente de acuerdo con las consideraciones emitidas por vd., en oficio de 20 de Noviembre último, en favor de la concesion del permiso que ha solicitado el Sr. Braniff para construir un ramal de ferrocarril que una la ciudad de Pachuca á la capital de la República, sin pérdida de tiempo hablé al señor diputado D. Gabriel Mancera, presidente de la primera comision de industria, para que presentara dictamen favorable á la pretension del Sr. Braniff; el Sr. Mancera me contestó; que siendo hijo del Estado de Hidalgo, deseaba, como el que mas, dotarlo de esta mejora; pero que estando ausente de la capital el Sr. Braniff, no era posible concertar con él las condiciones de la concesion, y que por esta causa no se habia presentado el dictamen. Los periódicos de esta capital han anunciado la llegada á ella del Sr. Crawley, comitente del Sr. Braniff; me propo-

hablarle mañana de la solicitud de su apoderado; é invitado para que pasé á conferenciar con la primera comision de industria, sobre los medios que faciliten la concesion.

En cuanto á la prórroga del actual período de sesiones, me reservo el derecho de emitir mi voto segun las exigencias del bien general; aun

no he formado mi juicio sobre esta materia tan importante.

Prótesto á V. las consideraciones de mi aprecio. Independencia y libertad. Diciembre 8 de 1872.—E. Montes.—Sr. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

REPUBLICA MEXICANA.

SECRETARIA DE HACIENDA.—ESTADO DE HIDALGO.—SECCION 2ª

CORTE DE CAJA de segunda operacion practicado por los ingresos y egresos habidos en el presente mes.

CARGO	Monto	
	Real.	Virtual.
Existencia que resultó en fin de Octubre anterior.	\$ 4,006 69	
Administracion de rentas de Actopan, por existencia de Octubre próximo pasado.	461 99	640 74.
Administracion de rentas de Apam, por existencia de Octubre próximo pasado.	84 84	1,998 84.
La misma, por buenas cuentas del presente mes.	266 00	
Administracion de rentas de Atotonilco, por buenas cuentas de Octubre próximo pasado.	1,678 58	
Idem idem la misma, por existencia de Octubre próximo pasado.	2 58	1,333 55.
Administracion de rentas de Chalchapan, por buenas cuentas de Octubre próximo pasado.	85 91	
La misma, por existencia de idem idem.	1,038 68	310 63.
Administracion de rentas de Huejutla, por existencia de Octubre próximo pasado.		382 80.
Administracion de rentas de Ixmiquilpan, por existencia de Octubre próximo pasado.	864 60	156 62.
La misma, por buenas cuentas del presente mes.	6 42	
Administracion de rentas de Jacala, por existencia de Octubre próximo pasado.		112 64.
Administracion de rentas de Metztlián, por existencia de Octubre próximo pasado.		972 78.
Administracion de rentas de Molango, por existencia de Octubre próximo pasado.		181 93.
Administracion de rentas de Pachuca, por buenas cuentas del presente mes.	6,464 32	
La misma, por existencia del presente mes.	282 86	1,536 29.
Administracion de rentas de Toluca, por existencia de Octubre próximo pasado.	8 00	3,280 09.
Administracion de rentas de Tula, por existencia de Octubre próximo pasado.	10 69	1,688 60.
La misma, por buenas cuentas del presente mes.	132 91	
Administracion de rentas de Zimapan, por existencia de Octubre próximo pasado.	20 00	739 85.
Administracion de rentas de Zapotlán, por existencia de Octubre próximo pasado.		830 87.
Retegros é gastos extraordinarios.	192 52	
Suplementos á la caja.	1,548 52	
Descuentos por adelantados.	81 00	
Periódico oficial.	45 60	
Sellos del Registro civil.	2 00	
<b>Suma</b>	<b>\$ 17,291 21</b>	<b>\$ 12,813 28</b>

DATA.

	Real.	Virtual.
Dieta á los ciudadanos diputados	\$ 1,200 00	
Sueldos y gastos de la secretaria del congreso	116 00	
Idem idem de la contaduría general	191 60	
Idem de los ciudadanos gobernador, conserje y sueldos y gastos de la secretaria particular	879 83	
Idem y gastos de la secretaria de gobernacion	879 62	
Idem idem de la secretaria de hacienda	871 00	
Gasto de impresiones oficiales	817 58	
Mejoras materiales	138 85	
Potes de correspondencia oficial	216 66	
Gastos extraordinarios del ejercicio	378 31	18 48.
Idem idem que decreta el congreso	24 00	
Idem idem de guerra	211 50	1,869 35.
Abono al deficiente del año de 1871.	80 00	61 60.

Al frente

\$ 4,427 86 \$ 1,939 83

Del frente.	\$ 4,497 65	\$ 1,939 88
Gastos del Instituto Literario	129 67	181 75
Señales accidentales	119 45	
Visitadores de rentas	218 00	
Pensionista del Estado	19 80	
Haberes á cuenta tras de caballería	1,013 74	1,582 49
Idem á idem de infantería	2,440 83	
Idem al escuadrón Hidalgo	1,385 40	50 00
Idem á la expedición de Huajuapam	65 00	390 14
Salarios y gastos de las gesturas políticas	844 20	1,269 00
Haberes á celadores de cárceles	100 74	475 59
Subvenciones á hospitales		351 87
Retiro de pensionados á la casa		4 85
A las administraciones del papel sellado por contribucion federal		4,802 14
A tesorerías municipales por derechos que les correspondan		48 12
A g. fatras de hacienda por idem idem		8 23
Guardas aprehensores		81 11
Derecho de 10 por 100 á conciliadoras		15 19
Abono al empréstito de veinte mil pesos		70 06
Salarios y gastos del tribunal superior de justicia	1,017 00	
Idem idem á juzgados de primera instancia	837 84	1,544 87
Devoluciones		86 81
<b>Sumas</b>	<b>\$ 14,079 60</b>	<b>\$ 12,813 28</b>

COMPARACION.

Suma el cargo fisico	\$ 17,291 31	\$ 30,104 49
Idem idem el virtual	12,813 28	
Suma la data fisica	\$ 14,079 60	26,992 88
Idem idem la virtual	12,813 28	
<b>Saldo por existencia para Diciembre.</b>		<b>\$ 3,211 61</b>

Pachuca, Noviembre 30 de 1872.—Francisco Ramirez y Rojas.—V. B. Antomino Zugua.

Gefatura política de Huichapan.—Seccion 1.ª—Núm. 273.—En el v. n. 9 del Partido Radical, se lee un remitido fechado en esta ciudad el 15 del pasado, y suscrito por Unos huichapanes.

En mi nota oficial núm. 234 desbico las falsas apreciaciones de aquel periódico, con el solo hecho de negarlas, y manifestar que, mientras no hubiese prueba en contrario, la presuncion de inocencia y de buena fé, y los derechos que de ella emanan, estaban á mi favor. En el remitido á que me refiero, algunas personas, bajo el velo del anónimo, afirman como ciertos los hechos que negué en mi indicada nota, tratando de constituir en mi contra una especie de prueba testimonial inmatara, rara y anómala.

Si el empeño de los incógnitos signatarios del remitido es justificar las apreciaciones del citado periódico, por medio de la prueba testimonial, debo advertirles, que para que ésta sea válida, es preciso que reuna todos los requisitos de ley, y ante todas cosas, que se reciba con otacion mia, para efecto de conocer á los testigos y poder hacer uso del derecho de tachas. Sin estas formalidades, la prueba testimonial es nula y de ningún valor. Tal es la que en su contra en el primer párrafo del remitido. Esta se halla sin firmas. Ignoro quiénes sean los que contra mí desizaran, y en una palabra, carece de todos los elementos constitutivos de la validez del testimonio: siendo, pues, por estos motivos, nula á todas luces la pretendida prueba, queda en pie lo averterido por mí en mi anterior comunicacion, es decir, quedan derechos, por mi simple negativa, las injustificadas calumnias del Radical en la parte que á mí se refieren.

Por lo que hace al segundo párrafo del remitido, yo exulto á sus autores, al nombre de la justicia y de la moral pública, y los cargo y suplico enarcadamente, que denuncien esos "he-

chos verdaderamente vergonzosos" que suceden bajo la garantía de que si lo hacen, si lo justifican, y sobre todo, si con hidalga lealtad arrancasen de su far el velo del anónimo y dan sus nombres á la prensa como cumple á todo caballero, me separaré de esta gefatura para presentarme ante mi juez, á que me juzgue y castigue.

Bivrase vd. dar cuenta con esta nota al O. Gobernador constitucional del Estado, manifestándole que, siendo yo, por mi calidad de gefa político una emanacion de él mismo, debo por su honor y por el mio, hacer que caigan subofendidas las armas con que pretenda herirme la calumnia innoble.

Independencia y Libertad. Huichapan, Diciembre 4 de 1872.—M. Exta.—Ciudadano secretario de gobernacion del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Apam.—Seccion 2.ª—Núm. 157.—En la segunda quincena del mes anterior, y en todo el distrito que es á mi cargo, se mantuvo inalterable la tranquilidad pública.

Lo que tengo la honra de decir á vd., á fin de que se digna ponerlo en el superior conocimiento del O. Gobernador.

Independencia y Libertad. Apam, Diciembre 3 de 1872.—M. Bandera.—Ciudadano secretario de gobernacion del Estado libre y soberano de Hidalgo.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Jaena de Indesma.—Seccion 2.ª—Núm. 77.—Tengo la honra de participar á vd., que en la demarcacion de este distrito no ha sufrido alteracion la paz pública en la segunda quincena del mes que concluye.

Digno á vd. para que llegue á conocimiento del O. Gobernador del Estado.

Independencia y Libertad. Jaena, 8 de Noviembre 30 de 1872.—Francisco Vargas.—Ciudadano secretario de gobernacion.—Pachuca.

Gefatura política de Huichapan.—Seccion 2.ª—Núm. 273.—Para conocimiento del O. Gobernador del Estado, tengo la satisfacion de participar á vd. que en este distrito de mi mando, se ha conservado inalterable la tranquilidad pública en la segunda quincena de Noviembre anterior; segun aparece por los partes relativos que esta oficina ha recibido.

Independencia y Libertad. Huichapan, Diciembre 3 de 1872.—M. Exta.—Ciudadano secretario de gobernacion del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Tala.—Seccion 2.ª—Núm. 225.—Tengo la honra de participar á vd. para que se sirva ponerlo en el superior conocimiento del O. Gobernador, que en la última quincena del último Noviembre, conitido sin alteracion alguna la tranquilidad pública en este distrito.

Independencia y Libertad. Tala, Diciembre 4 de 1872.—Juan Laguna.—Ciudadano secretario de gobernacion del superior gobierno del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Zimapan.—Seccion 2.ª—Núm. 64.—Para conocimiento del O. Gobernador del Estado, tengo la satisfacion de manifestar á vd. que en este distrito se conserva inalterable la tranquilidad pública. Independencia y Libertad. Zimapan, Diciembre 2 de 1872.—Néstor Martínez.—Ciudadano secretario de gobernacion del gobierno del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

REMITIDO.

Señoras redactores del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.—Pachuca.—México, Diciembre 3 de 1872.—10, calle de Santa Clara.—Muy señores míos:—En el núm. 89 del tomo IV del periódico que redactan, correspondiente al día 30 de Noviembre último, han publicado vdes. una carta de D. Vicente Ominio Dorantes, diputado á la legislatura de Hidalgo, en la que se lee el párrafo que copio:

"Para concluir diré: que si el Sr. Montes apenas me conoce, pues solo dos veces le he hablado de negocios ajenos de la politica; y que no se orea que el manifestar onato hizo el circulo á que pertenecio para sostener un candidatura, es por hacerme interesante. No, señores, no acostumbró en conducta, y apelo á un caballero para que diga si antes ó despues de la eleccion ha tenido siquiera alguna carta mia sobre esta particular."

Correspondo á la apelacion del Sr. Dorantes, rediendo lo que me consta, y podria probar con documentos que existen en mi poder, si fuera necesario, de las ocurrencias habidas en las elecciones federales del distrito de Huichapan, celebradas en Octubre último.

En 24 de Junio de 1871 se presentó en mi casa una comision de la municipalidad de Tecoacatlan, ofreciéndome la candidatura de diputado propietario al congreso de la Union, por el distrito de Huichapan; despues de manifestar mi gratitud al pueblo de Tecoacatlan por su espontánea y generosa oferta, dije á sus comisionados: que sobre mejor que el pueblo de Tecoacatlan sabia que yo no la habia pretendido ni pretendia la diputacion de Huichapan, y que si no

estaban seguros del buen éxito de la candidatura, que tenian la bondad de ofrecermela, les suplicaba que, sin atribuirlo á desaire de mi parte, presenciasen de ella. Los comisionados me dijeron: que contaban con la mayoría del colegio electoral para hacer transferir mi candidatura; acepté, en consecuencia, el honor que quisieron dispensarme al pueblo de Tecoacatlan.

Cuatro veces (só convosado el distrito electoral de Huichapan para hacer unas elecciones federales: la primera en Junio y Julio; la segunda en Octubre de 1871; la tercera en Abril; y la cuarta en Octubre de 1872; constantemente me favoreció la mayoría de los electores para que yo representara en distrito en el congreso federal; y no solo no fué combatida mi candidatura por el cirulo político de Huichapan á que pertenecio el Sr. Dorantes, sino que al contrario, fué patrocinada con el mayor empuje por el mismo cirulo; multitud de cartas y el acta levantada en 21 de Octubre último en la rancharia de Boté, existentes en mi poder, no dejan sobre esto duda la menor; y ha dicho, pues, la verdad el Sr. Dorantes al afirmar: que él y sus amigos políticos trabajaron constantemente en favor de mi eleccion.

Tengo el propósito de concurrir por mi cuenta contingente á la reconciliacion de los mexicanos; y por esta causa omito referir los medios que se adoptaron tres veces para que no hubiera eleccion en Huichapan; pero no debo pasar en silencio que experimenté verdadera satisfacion al reintegrar en el congreso federal al distrito de Huichapan, cuyos electores han demostrado prontamente que son superiores al influjo de la fuerza y del dinero.

Respondiendo ahora al contenido del párrafo que he copiado antes, afirmo sin vacilar: que en la para verdad lo que en él dice el Sr. Dorantes; ni antes, ni despues de las elecciones, me ha dicho ni me ha escrito una sola palabra sobre las mismas elecciones, exceptando el acta de la reunion celebrada en Boté, y la carta con que me fué dirigida nota y carta, que son un mero acto de desoro y de dignidad personal. Suplico á vdes. señores redactores, que tengan la bondad de publicar en su periódico las liras que preceden, segun el reconocimiento de un suscritor.—Esquivel Montes.

ENCUERRA.

GEFATURA POLITICA DE HUICHAPAN.

Noticia de las multas que en cumplimiento y con sujecion á las leyes y bandos de policia han impuesto en todo el mes de Octubre, las autoridades de este distrito, con expresion de la imposicion y cantidad de ingresos.

El gefa político de esta cabecera: á Rodrigo Villagran, por infracciones de la ley de plagiarios, en diez pesos; á Cosimio Guerrero, por idem idem, quince pesos; á Juan Herrera, idem idem, diez pesos; á Trinidad F. Diaz, por faltas á la autoridad, sobre infraccion á la ley anterior, cinco pesos; á Trinidad Gutierrez, por infraccion de la ley de plagiarios, diez pesos; á Angel Mondragon, por idem idem, diez pesos; á José Pures, por idem idem, quince pesos; á Nicandro Xanguas, por idem idem, quince pesos; á José María Villa, por idem idem, quince pesos; á José de la Peña, por idem idem, diez pesos; á Domingo Sanchez, por idem idem, diez pesos; á Feliciano Navarro, por idem idem, diez y seis pesos.

Estas multas han sido destinadas á la guardia nacional.

El juez primero conciliador, á Juan Martínez, por no haber comparecido á sus sits, dos



pesos; á Jesus Leal, por ídem ídem, dos pesos; á Trinidad Sanchez, por ídem ídem, dos pesos; á Reyes Sanchez, por ídem ídem, tres pesos; á Trinidad Sanchez, por ídem ídem, dos pesos.

Estos muchos han sido destinados á la instrucción pública.

En los municipios de Tecozautla, Nopalá y Cuapantongo, no ha habido ninguna multa.

Huichapan, Noviembre 21 de 1872.—V. C. B.—M. Ezeta.—Carlos Olivares, secretario.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE JACALA DE LEDESMA.

Noticia que manifiesta las multas impuestas por las autoridades del Distrito, formado en cumplimiento de la circular núm. 46, fecha 2 de Octubre último.

El presidente municipal de esta cabecera, en el mes de Octubre último, siete pesos.

El juez conciliador de ídem, por el mes de Octubre, catorce pesos.

El juez conciliador de Alamos, tres pesos.

El juez conciliador de Chapulhuacán, dos pesos cincuenta centavos.

El juez conciliador de Pisa-Flores, diez pesos cincuenta centavos.

Total, treinta pesos.

En las municipalidades de Puebla, y Xochimucuo, no se impuso ninguna multa.

Jacala, Noviembre 20 de 1872.—Francisco Vargas.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

Noticia que manifiesta las multas impuestas en el primer mes, por las autoridades que se expresan, formada en cumplimiento de la circular núm. 8, expedida en Octubre de 1870.

El juez de letras, en Noviembre 30, á Adolfo Lémus, trece pesos, por golpes y contumacia.

El juez conciliador, en Noviembre 5, á Antonio Moreno, un peso, por infracción del bando de policía.

El juez conciliador, en Noviembre 5, á Albino Morales, un peso, por ídem ídem.

El juez conciliador, en Noviembre 23, á Librada Córdoba, dos pesos, por ídem ídem.

Estas multas han sido destinadas al sostenimiento de cárceles.

Zacualtipan, Noviembre 30 de 1872.—Ignacio Melo.

En la seccion segunda, que corresponde al barrio de Zacuala, de la municipalidad de Zempoala, á primero de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, en cumplimiento del capítulo IV de la ley orgánica electoral, reunidos el número suficiente de ciudadanos de esta seccion, se procedió á la instalacion de la mesa, recibiendo los votos para el nombramiento de un presidente, dos secretarios y dos secretarios, que desde luego quedaron nombrados el C. José María Solórzano, para presidente; O. Máximo Torres, escrutador primero; O. Teófilo Figueroa, escrutador segundo; O. Felipe Torres, secretario primero; O. Vicente Vazquez, secretario segundo. Acto continuo el C. presidente preguntó en alta voz si alguno tenia que oponer queja sobre cohecho, soborno, engaño ó

violencia para que la eleccion recayera en determinada persona, á lo que nadie contestó.

A continuacion se procedió á recibir las boletas para la eleccion de diputado propietario y un suplente, recibíendolas el presidente, en triángulos á nuco de los secretarios, que alzó en alta voz el nombre de los electos; como el resultado de este acto á las cuatro de la tarde, hora en que ya no concurría algun ciudadano con boleta, se procedió á hacer el cómputo de votos, resultando electo para diputado propietario el C. Feliciano Madrid, con ochenta y siete votos; O. Joaquín Peña, con seis votos; O. Manuel Fernando Soto, con veintiseis votos; O. Celso Tiztle, con dos votos; O. Ignacio Darío, con veintidos votos; O. Luis Enciso, con un voto; O. Carlos Revilla, con cinco votos; O. Lázaro Montalvo, con un voto; y para diputado suplente, el C. Lázaro Montalvo, con noventa y un voto; O. José Hernandez con veintidos votos; O. Manuel Madrid, con un voto; O. Vicente Madrid, con cinco votos; O. Manuel Maquera, con veintitres votos; O. Carlos Revilla, con un voto, O. Mauricio Sautas, con un voto; O. Joaquín Peña, con un voto; resultando electo en esta seccion, con mayoría de votos, para diputado propietario, el C. Feliciano Madrid, y para diputado suplente, el C. Lázaro Montalvo. En seguida se puso á discusion el dictamen, el que fué aprobado. Igualmente se formó tanto de la lista de escrutinio, la que en el acto se fijó en el paraje acostumbrado.

Con lo que terminó esta acta, firmando el presidente, escrutadores y secretarios.

Zempoala, Diciembre 2 de 1872.—J. M. Solórzano presidente.—Primer escrutador, Maximiliano Torres.—Segundo escrutador, Teófilo Figueroa.—Primer secretario, Felipe Torres.—Segundo secretario, Vicente Vazquez.

En la seccion primera del barrio de Zempoala, de la municipalidad del mismo nombre, á primero de Diciembre del año de mil ochocientos setenta y dos, habiendo reunido en el paraje de costumbre competente número de ciudadanos que habian recibido boleta, se procedió al nombramiento de un presidente, dos escrutadores y dos secretarios, que reayó para lo primero en el C. Joaquín Aros, para la segunda los CC Gabriel Tellez Girón y Eusebio Peña, y para la tercera en los CC José Ramon Rosas y Agustín Martínez, que desde luego comenzaron á funcionar. En seguida, el presidente interrogó al concenso si alguno tenia que exponer queja sobre cohecho ó soborno, engaño ó violencia para que la eleccion recayese en determinada persona, habiendo contestado que no, se comenzó á recibir la votacion, y á las once que seian las cuatro de la tarde que ya no concurría ningun ciudadano con su boleta, se hizo la computacion de los votos admitidos, de los que resultan: el C. Feliciano Madrid, diputado propietario con noventa votos, el C. Celso Tiztle, O. Luis Enciso con tres, O. Ignacio Sautas con ocho, O. Andrés Ibañ con cuatro, O. Joaquín Peña con dos. Para diputado suplente el C. Lázaro Montalvo con noventa y un voto, el C. Vicente Madrid con dos, O. Mauricio Sautas con tres, O. Miguel López con ocho, C. Hilario Macedo con cuatro; con lo que se concluyó el acto y se levantó la presente acta que firmamos el presidente, escrutadores y secretarios.—Presidente, Joaquín Aros.—José Ramon Rosas, primer secretario.—Agustín Martínez, segundo secretario.—Gabriel Tellez Girón, escrutador primero.—Eusebio Peña, escrutador segundo.

Lista de escrutinio levantada en la 4.ª mesa electoral compuesta de las secciones 6.ª y 7.ª para elegir un diputado propietario y un suplente á la legislatura del Estado.

Seccion 6.ª Propietarios: CC. Manuel Melo noventa y cinco votos; Sinfoniano Salas, nueve votos; Manuel Medina, seis votos.

Suplente: CC. Mariano Epifanio Epifanio, noventa y seis votos; Andrés Sautander, seis votos; Nicolás Sautander, un voto, Victor Camargo, seis votos.

Seccion 7.ª Propietario: Manuel Melo, ciento cuatro votos; Manuel Medina, dos votos; Felipe Arenas, un voto; Sinfoniano Salas, dos votos.

Suplente: Mariano Epifanio Epifanio, ciento cinco votos; Andrés Sautander, dos votos; Victor Camargo, dos votos.

Peypala, Diciembre 1.º de 1872.—José Propicio, presidente.—Antonio Epifanio, escrutador.—Antonio Medina, escrutador.—José Vile, secretario.—Emiliano Azuara, secretario.

Lista de escrutinio de los votos que obtuvieron para diputados propietario y suplente á la legislatura del Estado, en la seccion 1.ª, los ciudadanos siguientes:

Propietario: O. José de la Torre, 126 votos.

Suplente: O. Lic. Francisco Hernandez, 126 votos.

San Pedro, Diciembre 1.º de 1872.—German Gutierrez, presidente.—Antonio Oliver, primer escrutador.—José María Castelan, segundo escrutador.—Joaquin Trejo, primer secretario.—José Lizama, segundo secretario.

Lista de escrutinio de los votos que obtuvieron para diputados propietario y suplente á la legislatura del Estado en la seccion 2.ª los ciudadanos siguientes:

Propietario: O. José de la Torre, 120 votos.

Suplente: O. Lic. Francisco Hernandez, 120 votos.

San Pedro, Diciembre 1.º de 1872.—Prisciliano Alburquerque, presidente.—Apolinario Durán, primer escrutador.—Agustín Cardero, segundo escrutador.—Agustín Trejo, primer secretario.—Cástulo Guzman, segundo secretario.

Lista de escrutinio de los votos que obtuvieron para diputados propietario y suplente á la legislatura del Estado, en la seccion 3.ª, los ciudadanos siguientes:

Propietario: O. José de la Torre, 119 votos.

Suplente: O. Lic. Francisco Hernandez, 119 votos.

San Pedro, Diciembre 1.º de 1872.—Vicente Monroy, presidente.—José Trejo, primer escrutador.—Julian Yañes, segundo escrutador.—Lorenzo Angel, primer secretario.—Miguel Solís, segundo secretario.

Lista de escrutinio de los votos que obtuvieron para diputados propietario y suplente á la legislatura del Estado, en la seccion 4.ª, los ciudadanos siguientes:

Propietario: O. José de la Torre, 123 votos.

Suplente: O. Lic. Francisco Hernandez, 123 votos.

San Pedro, Diciembre 1.º de 1872.—Julian Martínez, presidente.—Dolores Jureles, primer escrutador.—Rafael Flores, segundo escrutador.—José Antonio Teodoro, primer secretario.—Remigio Flores, segundo secretario.

TABASCO.

Dice el Federalista.

El gobierno del Estado tuvo que negociar un empréstito para satisfacer los créditos de los electores secundarios en la eleccion de Presidente de la República.

EDITOR RESPONSABLE, MARCELINO GARCIA.

AVISOS

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Juzgado de letras de Ixmiquilpan.—En los autos que el C. Cástulo Acosta, veedor de la Ciénega, en la municipalidad de Ahijayocan de este distrito, ha promovido ante juzgado denunciando al intestado de su padre el fiscal C. Mariano Acosta, entre otras cosas se ha proveido lo siguiente:

Y conyuguesse por síctos en los parajes públicos de esta cabecera y en los de Ahijayocan, y anuncian en los periódicos Diario Oficial del gobierno del Estado y Monitor Republicano que se publica en México, á los que se crean con derecho á los bienes del intestado, sean como herederos ó como acreedores, para que lo deduzcan dentro de treinta dias.

Ixmiquilpan, Noviembre veintiseis de mil ochocientos setenta y dos.—P. Barranco.—Asistencia, Rafael Paulín.—Asistencia, J. Rodríguez. 3-2

Estado libre y soberano de Hidalgo.—Juzgado de primera instancia del distrito de Apam.—Con esta fecha ha sido embargada en el pueblo de Almoloya de este distrito, una casa conocida con el nombre de "Casa Antigua de la Fábrica," por la cantidad de ciento cincuenta y cinco pesos, que demandó en juicio verbal al C. Enrique Córdoba, como apoderado de D. José Evaristo Basillos, al C. Agustín Avilés.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del art. 193 de la ley de procedimientos del Estado.

Apam, Octubre 31 de 1872.—Lic. Pedro Quiros.—A. F. T. Espjel.—A., Anselmo Quiros.

Juzgado de letras de Aotopan.—Aviso.—En los autos del intestado de la finada Doña Leonor Jaou, vecina que fué de esta villa, he mandado se convoque por el Periódico Oficial y Monitor Republicano, á las personas que como herederos ó acreedores se crean con derecho á los bienes de dicho intestado, para que se presenten á deducirlo en este Juzgado dentro de treinta dias, contados desde la fecha de la publicacion de este aviso; apercibidos, que de no verificarlo, los parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Aotopan, Octubre 31 de 1872.—Pilar M. Valera.—A., Victoriano Mejía.—A., Manuel V. Martínez.